



H. AYUNTAMIENTO DE  
FELIPE CARRILLO PUERTO  
2021 - 2024

DEPENDENCIA: DIF MUNICIPAL  
REFERENCIA: DIRECCION GENERAL  
Nº DE OFICIO: DG /II/2022/0471

ASUNTO: ORDEN DE COMISION

04257

LIC. DIANELI BEATRIZ LAVALLE YAM,  
AUXILIAR JURÍDICO DE LA PROCURADURIA DE  
PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.  
P R E S E N T E:

SIRVASE TRASLADARSE (A): la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

EN DONDE SE SERVIRA A DESEMPEÑAR LA SIGUIENTE COMISION: Para trasladarse a la dependencia estatal de la procuraduría de protección de niñas, niños, adolescentes y la familia para cumplir con una prevención que se realiza a esta dependencia, respecto a un juicio de jurisdicción voluntaria, de declaración de adoptabilidad voluntaria, el cual es de suma importancia pues tiene termino de tres días hábiles para cumplirse, pues en caso contrario se nos impone una medida de apremio consistente en concluir y archivar definitivamente dicho juicio, el cual no puede permitirse puesto que está inmerso el interés de una menor de edad.

El (los) día (s) viernes 25 de febrero del 2022

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Fpe. C. Pto. Q. Roo a 25 de Febrero del 2022

Atentamente

ING. DULCE IVETTE PAT PUC  
DIRECTORA GENERAL DEL DIF MUNICIPAL



DIRECCION DEL DIF  
GOBIERNO MUNICIPAL DE  
FELIPE CARRILLO  
PUERTO  
2021 - 2024  
UN PUEBLO  
EN TRANSFORMACION



**DIF**

FELIPE CARRILLO PUERTO

ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS



H. AYUNTAMIENTO DE  
FELIPE CARRILLO PUERTO  
2021 - 2024

DEPENDENCIA: D.I.F. MUNICIPAL  
LUGAR Y FECHA: FELIPE CARRILLO PTO. Q. ROO A 25 DE Febrero DEL 2022

DATOS DE IDENTIFICACION

LIC. Dianeli Beatriz Lavalle Yam R.F.C.: \_\_\_\_\_ NIVEL \_\_\_\_\_  
PUESTO: auxiliar jurídico de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. CLAVE \_\_\_\_\_

COMUNICACION DE LA COMISION

ME PERMITO COMUNICAR A USTED SU COMISION A:) A la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.  
DURANTE 1 DIA (S) 25 DE Febrero DEL 2022

TRABAJOS A DESEMPEÑAR: Para trasladarse a dar cumplimiento a una prevención que se realiza a esta dependencia, respecto a un juicio de jurisdicción voluntaria, de declaración de adoptabilidad voluntaria, el cual es de suma importancia MEDIO DE TRANSPORTE: Vehículo Oficial.

LUGARES Y PERIODOS DE COMISION	DIAS	CUOTA DIARIA	IMPORTE
<u>A la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.</u>	<u>1</u>		<u>120.00</u>
<b>OBSRVACIONES</b>	<b>TOTAL \$</b>		<u>120.00</u>

DATOS DE PAGO

No. DE CHEQUE \_\_\_\_\_ IMPORTE \$ \_\_\_\_\_ No. DE POLIZA \_\_\_\_\_  
APLIC. PRESUPUESTAL Y CONTABLE  
RECIBI LA CANTIDAD DE \$120.00 (SON: CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M. N)

EFFECTIVO \_\_\_\_\_

DIRECCI  
GOBIERNO  
FELIPE C. PUERTO

COMISIONADO

Lic. Dianeli Beatriz Lavalle Yam.  
NOMBRE Y FIRMA

EL TESORERO MUNICIPAL

C.P. HERMAN DE JESUS POOT CHAN

NOMBRE Y FIRMA

JEFE INMEDIATO DEL  
COMISIONADO

ING. DULCE IVETTE PAT PUC  
DIRECTORA GENERAL DEL DIF MUNICIPAL

NOMBRE Y FIRMA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. Maricarmen Candelaria Hernández Solís

NOMBRE Y FIRMA

04258





H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO 2021 - 2024

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, Q. ROO
DIRECCIÓN DIF MUNICIPAL
CERTIFICACION DE VIATICOS

No.471

NOMBRE: Lic. DIANEJI BEATRIZ LAVALLE YAM.
COMISION: la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

04259

SALIDA

LLEGADA

25 Febrero 2022 CERTIFICO QUE EL COMISIONADO CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO A LAS FECHAS QUE SE CITAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS DE CONFORMIDAD A SU OFICIO DE COMISION.

No. 471

[Handwritten signature]

ING. DULCE IVETTE PAT PUC
DIRECTORA GENERAL DEL DIF MUNICIPAL



FELIPE CARRILLO PUERTO, Q. ROO A 25 DE Febrero DEL 2022

LLEGADA

SALIDA

25 Febrero 2022

25 Febrero 2022

DIA MES AÑO

DIA MES AÑO

ESTA OFICINA CERTIFICA QUE EL COMISIONADO PERMANECIO EN ESTE LUGAR EN LAS FECHAS QUE CITAN Y PARA LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS DE ACUERDO AL OFICIO ANTES CITADO

NOMBRE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA OFICINA FORANEA

[Handwritten signature: Ligia A. Ruiz Hdez]



28

En fecha DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, la suscrita Secretaria de Acuerdos da cuenta al Ciudadano Juez de Instrucción en funciones de Juez Civil de Primera Instancia y Juez Oral Mercantil de un escrito presentado por Yazury Alcocer, el día DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS - CONSTE

(11)

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. ....

Por presentada la Ciudadana CECILIA ISABEL JIMÉNEZ REYES por su propio y personal derecho, en su carácter de madre biológica de la niña sin registro filial, nacida en Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en fecha siete de enero del año dos mil veintidos, y la Licenciada AIDA ISIS GONZÁLEZ GÓMEZ, ostentándose como Procuradora de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Quintana Roo, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Dirección General del Sistema DIF Estatal en fecha *primero de diciembre del año dos mil dieciséis*, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, por medio del cual promueve en la VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, LA DECLARACIÓN DE ADOPTABILIDAD VOLUNTARIA, fundando su petición en las consideraciones de hecho y de derecho que hace valer. Visto lo anterior, EL CIUDADANO JUEZ ACUERDA: Regístrese en el Libro de Gobierno electrónico bajo el número que le corresponda. Atendiendo a su contenido y en virtud que al hacer una lectura integral al curso que se provee, esta Autoridad advierte que omite señalar el nombre de las personas que fungirían como testigos, por lo que, con fundamento en los artículos 352 y 353 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, prevéngaseles a las ocurstantes para que en el término de tres días legalmente computados, procedan a señalar el nombre y el domicilio de dos testigos que tengan conocimiento de todo lo inherente a la presente jurisdicción voluntaria de adoptabilidad, apercibiéndolas que de no dar cumplimiento a dicha prevención en el término concedido, no se le tendrá por presentado su escrito inicial y se ordenará el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos originales, aún los de carácter personal, el ubicado en la calle sesenta y ocho entre sesenta y siete, colonia Centro de esta ciudad Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, también conocido como Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del DIF, de esta ciudad (como referencia edificio ex cinema), autorizando para tales efectos a los Licenciados RAQUEL DANIELA MARTIN HU, YAZURY ANAHI ALCOCER SOSA, DIANELI BEATRIZ LAVALLE YAM, LISSETTE ORDOQUI PACHECO, LIGIA ARACELY RUIZ HERNÁNDEZ, PAULA RIVERA GUERRERO, MARÍA GUADALUPE DÍAZ MADRIGAL, ELISA JUDITH CÁMARA CORTEZ, EFRAÍN CENTENO AGUILAR Y ANA DEL CARMEN MANRREIRO LÓPEZ. En cuanto al mandato judicial que otorga a favor de los Licenciados LIGIA

EL ESTADO  
PRIMERA  
A  
PUERTO  
ROO.

09270

ARACELY RUÍZ HERNÁNDEZ, MARÍA GUADALUPE DÍAZ MADRIGAL, ELISA JUDITH CÁMARA CORTEZ, EFRAÍN CENTENO AGUILAR y RAQUEL DANIELA MARTÍN HU, dígasele a las ocurrentes que esta Autoridad se reserva acordar lo conducente hasta en tanto den debido cumplimiento a la prevención efectuada líneas arriba, lo anterior con fundamento en el artículo 2842 del Código Civil vigente en el Estado. Guárdese en la Caja de Seguridad de este Juzgado los documentos originales exhibidos, previa copia certificada que obre en autos para debida constancia. - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. - Así lo acordó, manda y firma el Licenciado JOSÉ ANTONIO FERREYRO PACHECO, Juez de Instrucción en funciones de Juez Civil de Primera Instancia y Juez Oral Mercantil, ambas en este Distrito Judicial, según oficio DJ-CJ-1265/2021, de fecha once de junio del año dos mil veintiuno, suscrito por el Licenciado EDGAR AGUILAR PADILLA, Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, asistido del Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Secretario de Acuerdos, según oficio PJ-CJ-317/2022, de fecha dieciséis de febrero del año en curso, suscrito por el Licenciado RAFAEL DURÁN CORTÁZAR, Secretario de Acuerdos de Sala en funciones de Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, con quien actúa y da fe, Licenciado DANIEL FRANCISCO CABRERA CERVANTES. DOY FE

José A. Ferreyro Pacheco

Rafael Durán Cortázar

Seguidamente se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 010/2022.- Conste.-----

José A. Ferreyro Pacheco

En fecha VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, se publicó el INICIO que antecede por Lista Electrónica de este Juzgado en la página oficial del Tribunal superior de Justicia del Estado. - Conste.-----

IBARRADAS

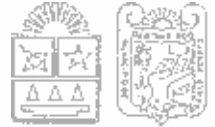
[Signature]

04261

Viaje a la ciudad de Chetumal, el día viernes 25 de febrero de 2022



04262



H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO  
2021 - 2024

DEPENDENCIA: DIF MUNICIPAL  
REFERENCIA: DIRECCION GENERAL  
Nº DE OFICIO: DG /II/2022/0472

ASUNTO: ORDEN DE COMISION

04263

LIC. RAQUEL DANIELA MARTIN HU.  
DELEGADA DE LA PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO.  
**P R E S E N T E:**

SIRVASE TRASLADARSE (A): la ciudad de Chetumal, Quintana Roo,

EN DONDE SE SERVIRA A DESEMPEÑAR LA SIGUIENTE COMISION: Para trasladarse a la dependencia estatal de la procuraduria de protección de niñas, niños, adolescentes y la familia para cumplir con una prevención que se realiza a esta dependencia, respecto a un juicio de jurisdicción voluntaria, de declaración de adoptabilidad voluntaria, el cual es de suma importancia pues tiene termino de tres días hábiles para cumplirse, pues en caso contrario se nos impone una medida de apremio consistente en concluir y archivar definitivamente dicho juicio, el cual no puede permitirse puesto que está inmerso el interés de una menor de edad.

El (los) día (s) viernes 25 de febrero del 2022

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Fpe. C. Pto. Q. Roo a 25 de Febrero del 2022



DIRECCIÓN DEL DIF  
GOBIERNO MUNICIPAL DE  
FELIPE CARRILLO  
PUERTO  
2021 - 2024  
UN PUEBLO  
EN TRANSFORMACIÓN

Atentamente

ING. DULCE IVETTE PAT PUC  
DIRECTORA GENERAL DEL DIF MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO 2021 - 2024

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, Q. ROO
DIRECCIÓN DIF MUNICIPAL
CERTIFICACION DE VIÁTICOS

No.0472

NOMBRE: Lic. RAQUEL DANIELA MARTIN HU.
COMISION: a la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

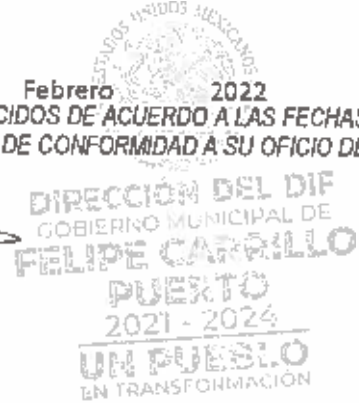
49270

SALIDA

LLEGADA

25 Febrero 2022 CERTIFICO QUE EL COMISIONADO CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO A LAS FECHAS QUE SE CITAN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS DE CONFORMIDAD A SU OFICIO DE COMISION. No. 0472

[Signature]
ING. DULCE IVETTE PAT PUC
DIRECTORA GENERAL DEL DIF MUNICIPAL



FELIPE CARRILLO PUERTO, Q. ROO A 25 DE Febrero DEL 2022

LLEGADA

SALIDA

25 Febrero 2022
DIA MES AÑO

25 Febrero 2022
DIA MES AÑO

ESTA OFICINA CERTIFICA QUE EL COMISIONADO PERMANECIO EN ESTE LUGAR EN LAS FECHAS QUE CITAN Y PARA LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS DE ACUERDO AL OFICIO ANTES CITADO

NOMBRE
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA OFICINA FORANEA [Signature]







H. AYUNTAMIENTO DE  
FELIPE CARRILLO PUERTO  
2021 - 2024

**ORDEN DE MINISTRACION DE VIÁTICOS**

DEPENDENCIA: D.I.F. MUNICIPAL  
LUGAR Y FECHA: FELIPE CARRILLO PTO. Q. ROO A 25 DE Febrero DEL 2022

DATOS DE IDENTIFICACION

LIC. RAQUEL DANIELA MARTIN HU R.F.C.: \_\_\_\_\_ NIVEL \_\_\_\_\_  
PUESTO DELEGADA de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.  
CLAVE \_\_\_\_\_

COMUNICACIÓN DE LA COMISION

ME PERMITO COMUNICAR A USTED SU COMISION A:) A la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.  
DURANTE 1 DIA(S) 25 DE Febrero DEL 2022

TRABAJOS A DESEMPEÑAR: Para trasladarse a dar cumplimiento a una prevención que se realiza a esta dependencia, respecto a un juicio de jurisdicción voluntaria, de declaración de adoptabilidad voluntaria, el cual es de suma importancia. MEDIO DE TRANSPORTE: Vehículo Oficial.

LUGARES Y PERIODOS DE COMISION	DIAS	CUOTA DIARIA	IMPORTE
<u>A la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.</u>	<u>1</u>		<u>120.00</u>
<b>OBSRVACIONES</b>	<b>TOTAL \$</b>		<u>120.00</u>

DATOS DE PAGO

No. DE CHEQUE \_\_\_\_\_ IMPORTE \$ \_\_\_\_\_ No. DE POLIZA \_\_\_\_\_  
APLIC. PRESUPUESTAL Y CONTABLE \_\_\_\_\_  
RECIBI LA CANTIDAD DE \$120.00 (SON: CIENTO VEINTE PESOS: 00/100 M. N)

EFFECTIVO \_\_\_\_\_

COMISIONADO  
Raquel Daniela Martin Hu  
Lic. Raquel Daniela Martin Hu.  
NOMBRE Y FIRMA

EL TESORERO MUNICIPAL  
C.P. HERNANDE JESUS POOT CHAN  
NOMBRE Y FIRMA

JEFE INMEDIATO DEL  
COMISIONADO  
ING. DULCE IVETTE PAI PUE  
DIRECTORA GENERAL DEL DIF MUNICIPAL  
NOMBRE Y FIRMA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. Maricarmen Candelaria Hernández Solís  
NOMBRE Y FIRMA

04265



23

En fecha DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, la suscrita Secretaria de Acuerdos da cuenta al Ciudadano Juez de Instrucción en funciones de Juez Civil de Primera Instancia y Juez Oral Mercantil de un escrito presentado por Yazury Alcocer, el día DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. - CONSTE -



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. ....

Por presentada la Ciudadana CECILIA ISABEL JIMÉNEZ REYES por su propio y personal derecho, en su carácter de madre biológica de la niña sin registro filial, nacida en Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, en fecha siete de enero del año dos mil veintidos, y la Licenciada AIDA ISIS GONZÁLEZ GÓMEZ, ostentándose como Procuradora de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del Estado de Quintana Roo, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Dirección General del Sistema DIF Estatal en fecha *primero de diciembre del año dos mil dieciséis*, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, por medio del cual promueve en la VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, LA DECLARACIÓN DE ADOPTABILIDAD VOLUNTARIA, fundando su petición en las consideraciones de hecho y de derecho que hace valer. Visto lo anterior, EL CIUDADANO JUEZ ACUERDA: Regístrese en el Libro de Gobierno electrónico bajo el número que le corresponda. Atendiendo a su contenido y en virtud que al hacer una lectura integral al curso que se provee, esta Autoridad advierte que omite señalar el nombre de las personas que fungirán como testigos, por lo que, con fundamento en los artículos 352 y 353 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, prevéngaseles a las ocursoantes para que en el término de tres días legalmente computados, procedan a señalar el nombre y el domicilio de dos testigos que tengan conocimiento de todo lo inherente a la presente jurisdicción voluntaria de adoptabilidad, apercibiéndolas que de no dar cumplimiento a dicha prevención en el término concedido, no se le tendrá por presentado su escrito inicial y se ordenará el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos originales, aún los de carácter personal, el ubicado en la calle sesenta y ocho entre sesenta y siete, colonia Centro de esta ciudad Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, también conocido como Delegación de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia del DIF, de esta ciudad (como referencia edificio ex cine), autorizando para tales efectos a los Licenciados RAQUEL DANIELA MARTIN HU, YAZURY ANAHI ALCOZER SOSA, DANIELI BEATRIZ LAVALLE YAM, LISSETTE ORDOQUI PACHECO, LIGIA ARACELY RUIZ HERNÁNDEZ, PAULA RIVERA GUERRERO, MARÍA GUADALUPE DÍAZ MADRIGAL, ELISA JUDITH CÁMARA CORTEZ, EFRAÍN CENTENO AGUILAR Y ANA DEL CARMEN MANRRERO LÓPEZ. En cuanto al mandato judicial que otorga a favor de los Licenciados LIGIA

EL ESTADO  
QUINTANA ROO  
A  
PUERTO  
ROO.

04266

ARACELY RUIZ HERNÁNDEZ, MARÍA GUADALUPE DÍAZ MADRIGAL, ELISA JUDITH CÁMARA CORTEZ, EFRAIN CENTENO AGUILAR y RAQUEL DANIELA MARTÍN HU, dígasele a las ocursoantes que esta Autoridad se reserva acordar lo conducente hasta en tanto den debido cumplimiento a la prevención efectuada líneas arriba, lo anterior con fundamento en el artículo 2842 del Código Civil vigente en el Estado. Guárdese en la Caja de Seguridad de este Juzgado los documentos originales exhibidos, previa copia certificada que obre en autos para debida constancia. - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. - Así lo acordó, manda y firma el Licenciado JOSÉ ANTONIO FERREYRO PACHECO, Juez de Instrucción en funciones de Juez Civil de Primera Instancia y Juez Oral Mercantil, ambas en este Distrito Judicial, según oficio DJ-CJ-1265/2021, de fecha once de junio del año dos mil veintiuno, suscrito por el Licenciado EDGAR AGUILAR PADILLA, Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, asistido del Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Secretario de Acuerdos, según oficio PJ-CJ-317/2022, de fecha dieciséis de febrero del año en curso, suscrito por el Licenciado RAFAEL DURÁN CORTÁZAR, Secretario de Acuerdos de Sala en funciones de Secretario Ejecutivo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, con quién actúa y da fe, Licenciado DANIEL FRANCISCO CABRERA CERVANTES. DOY FE

*José A. Ferreyro Pacheco*

*Rafael Durán Cortázar*

Seguidamente se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 010/2022.- Conste.

*José A. Ferreyro Pacheco*

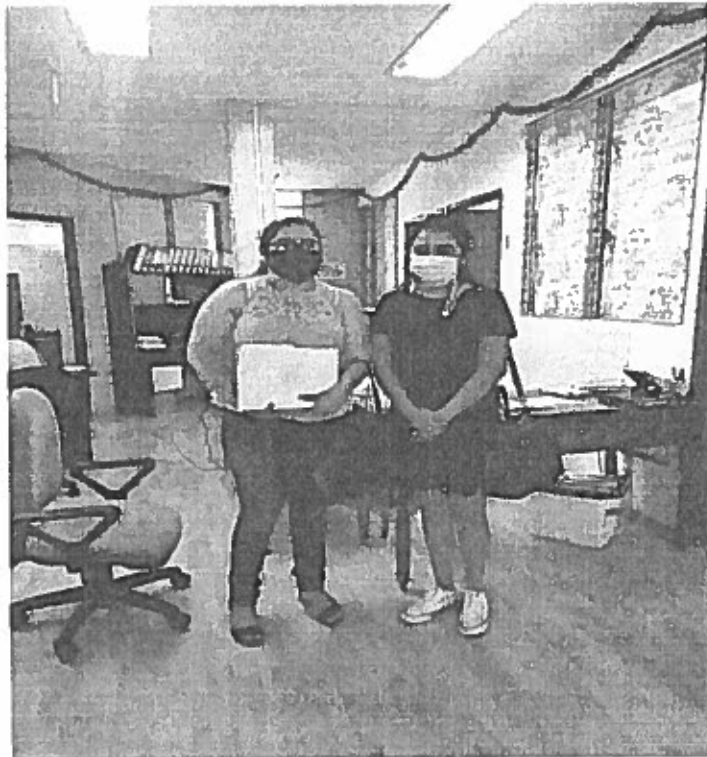
En fecha VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, se publicó el INICIO que antecede por Lista Electrónica de este Juzgado en la página oficial del Tribunal superior de Justicia del Estado. - Conste.

IBARRAS

*[Signature]*

04267

Viaje a la ciudad de Chetumal, el día viernes 25 de febrero de 2022



04268